

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 10 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término concedido a la demandada CECILIA GOMEZ SIERRA, en auto de 16 de junio del año en curso, venció en silencio.

2. Asimismo, téngase en cuenta que la señora MARTHA LUCIA GONZALEZ MARULANDA, se notificó de la demanda, tal y como consta con los documentos remitidos al correo institucional el 8 de julio de 2021 y en el término concedido guardó silencio.

3. SEÑALAR el 27 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

3.1. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

4. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 161 el a la hora de las 8:00 a.m.

07 OCTUBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475066ffb50b5096d14224b2e364718c2848925032f2a85c648040ebf08472a4**
Documento generado en 06/10/2021 03:57:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>